

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 720
(17 de diciembre de 2021)

Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico para el primer semestre de 2022 en la sede Ocaña

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte, FESC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, la FESC obedeciendo lo establecido en el Reglamento Académico y Estudiantil, reconoce estímulos a los estudiantes que se destacaron por su rendimiento académico durante el segundo semestre del año 2021 en la sede de Ocaña.

Que, el Reglamento Académico y Estudiantil de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, en el capítulo VIII HONORES, DISTINCIONES Y ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES, en su artículo 112, parágrafo 1 establece los siguientes criterios aplicables para quienes obtienen los mejores promedios en los programas académicos obteniendo un puntaje en el semestre inmediatamente anterior por encima de cuatro puntos cinco 4.5., y dando cumplimiento a los siguientes ítems:

- a. Haber matriculado, cursado y aprobado la totalidad de créditos propuestos para el semestre según el programa académico en el período correspondiente.
- b. Que haya aprobado todas las asignaturas cursadas en el periodo académico sin estarlas repitiendo.
- c. Que haya tomado carga académica igual o mayor a la señalada para su nivel de clasificación del Plan de Estudios de su carrera.
- d. Que no haya tenido sanciones disciplinarias en el periodo.

Que, lo establecido con antelación no rige para los estudiantes homologantes, según lo establecido por el Consejo Académico de la FESC.

Que, el Consejo Académico en reunión efectuada el 11 de diciembre de 2021, mediante Acta 417, aprobó las becas para el primer semestre del año 2022 a los estudiantes que se distinguieron por su alto rendimiento académico en el segundo semestre del año 2021.

Que en consideración a lo anterior,



CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 720
(17 de Diciembre 2021)

Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico para el primer semestre de 2022 en la sede Ocaña

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder beca para el primer semestre de 2022 a los estudiantes que obtuvieron el mejor promedio por programa del **CICLO TECNOLÓGICO**, en el segundo semestre de 2021 en la sede Ocaña, así:

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEM	PROMEDIO	PUESTO	PORCENTAJE
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE CONTENIDOS GRAFICOS PUBLICITARIOS	FERIZZOLA OVALLE NATALIA	1007949745	2	4.58	1°	50%

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder beca para el primer semestre de 2022 a los estudiantes que obtuvieron el mejor promedio por programa del **CICLO PROFESIONAL**, en el segundo semestre de 2021 en la sede Ocaña, así:

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEM	PROMEDIO	PUESTO	PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	SEPULVEDA RODRIGUEZ ANDREA PAOLA	1.091.674.516	9	4.79	1°	50%
ADMINISTRACIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	ALVAREZ TARAZONA BETINA TORCOROMA	1.002.023.107	9	4.51	2°	30%
DISEÑO GRÁFICO	LAFURIE MEZA VALENTINA	1.091.682.507	7	4.64	1°	50%
DISEÑO GRÁFICO	ORTIZ VERA LUZ HELENA	1.004.863.911	7	4.59	2°	30%

ARTÍCULO TERCERO: El porcentaje de descuento otorgado por rendimiento académico solo se aplicará para el número de créditos o la carga académica igual o inferior a la dispuesta para el semestre inmediatamente siguiente al periodo evaluado, señalada en el Plan de Estudios del programa académico.

ARTÍCULO CUARTO Notificar el contenido de la presente Resolución a los estudiantes aquí mencionados y entregar copia de la misma a la Oficina de Registro y Control para ser archivada en la Historia Académica de cada estudiante. En el momento de la matrícula, cada estudiante debe

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 720
(17 de Diciembre 2021)

Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico para el primer semestre de 2022 en la sede Ocaña

presentar copia de esta Resolución en la Oficina de Registro y Control y Recaudo y Pagos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para los estudiantes que se matriculen para el primer semestre académico de 2022.

ARTÍCULO SEXTO: Solamente se recepcionarán y tramitarán reclamaciones relacionadas con el presente acto administrativo desde el 18 hasta el 20 de diciembre del 2021

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

San José de Cúcuta, a los 17 diciembre de 2021

CARMEN CECILIA QUÉRO DE GONZALEZ
Rectora – Representante Legal

Proyectó: *Secretaría General y Jurídica*

Revisó: *Coordinador de Registro y Control*

LEIDY YULIETH CARRILLO ARANGO
Secretaria General y Jurídica